

Buenos Aires, 14 de octubre de 2022

DENUNCIAN SITUACION DEL SECTOR PRESTACIONAL DE LA SALUD. SOLICITAN URGENTE INTERVENCION

Señora

**MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION
DRA. RAQUEL CECILIA KISMER DE OLMOS**

Señora

**MINISTRA DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA NACION
DRA. CARLA VIZZOTI**

c/c

Señor

**JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DR. JUAN LUIS MANZUR**

Señor

**SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD
DR. DANIEL ALEJANDRO LOPEZ**

Señor

**ADMINISTRADOR FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CDOR. CARLOS DANIEL CASTAGNETO**

S

/

D

De nuestra consideración

En representación de la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES (CONFELISA), José Sánchez Rivas; en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE CLÍNICAS Y ESTABLECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS (CACEP) Emilio DEFAZIO y Jorge REPETTI; en representación de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ADECRA) Jorge CHERRO ; en representación de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS (AAEG) Juan Andrés MINGUEZ; en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD (CEPSAL) Mario Iván LUGONES; en representación de la CÁMARA DE ENTIDADES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO AMBULATORIO (CEDIM) Marcelo KAUFMAN y Eva AVILA MONTEQUIN; en representación de la CÁMARA DE INSTITUCIONES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO (CADIME) Guillermo Eduardo GOMEZ GALIZIA y Martin ITURRASPE; en representación de la FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE EMERGENCIAS MEDICAS Y MEDICINA DOMICILIARIA (FEM) José SÁNCHEZ y en representación de la ASOCIACIÓN DE HOSPITALES DE COLECTIVIDAD PARTICULARES SIN FINES DE LUCRO, Horacio GUEVARA, todas ellas

integrantes de la FEDERACION ARGENTINA DE PRESTADORES DE SALUD y con el patrocinio letrado del Dr. José Antonio ZABALA Tº 37 Fº 679,C.P.A.C.F. (celular 1558961682- correo zabala@amzabogados.com.ar) constituyendo todos domicilio legal en Carlos Pellegrini 1163 5 Piso , a los Sres. y Sras. Ministros respetuosamente nos presentamos y decimos:

I.- PERSONERIA

Que conforme se acredita con los documentos adjuntos al presente, somos representantes de las entidades individualizadas en el párrafo precedente, signatarias de los CCT 122/75, 108/75, 103/75 y 459/2006

II OBJETO:

En el carácter antes indicado y siguiendo expresas instrucciones de nuestros respectivos mandantes venimos a manifestar

SITUACION PRESTADORES DE SALUD

El pasado 22 de septiembre de 2022 las entidades representadas en la Federación Argentina de Prestadores de Salud (FAPS) fueron convocadas por el Sr Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de iniciar la revisión de los acuerdos paritarios suscriptos por nuestra entidades en el marco de los CCT referidos en el mes de mayo del corriente año 2022.

En dicha audiencia se transmitió a la entidad sindical FATSA y a las autoridades estatales presentes, que cualquier revisión de salario requería como condición necesaria e imprescindible que se dictaran una serie de medidas destinadas a lograr el financiamiento que permitiera atender la petición efectuada por el sector sindical

Como es de público conocimiento, las empresas prestadoras de servicios de salud no son formadoras de precios y dependen del financiamiento proveniente de PAMI, la seguridad social y de las empresas de medicina prepaga.

Paralelamente y como consecuencia del pedido del Poder Ejecutivo Nacional, los aranceles durante la pandemia de Covid 19 fueron congelados, recibiendo el sector prestador como contraprestación destinada a paliar los efectos de este congelamiento sobre los aranceles, normas propias como el Decreto 300/2020 así como su inclusión bajo parámetros particulares en primer lugar en el REPRO y luego en el FESCAS, sumada a una serie de promesas relacionadas con la permanencia indefinida de estas medidas, como así también con el dictado de otras cuya implementación resultaba indispensable para garantizar la supervivencia de las instituciones. El cumplimiento de toda esta serie de medidas económicas, a la fecha, fue parcial o inexistente.

Así:

- Decretos 300/2020 y 34/2021: la prórroga de las medidas incluidas en estos fue firmada en principio por 60 días (Decreto 359/2022) llevando su vencimiento hasta el 31 de agosto de 2022. Luego de varios documentos presentados y discusiones para

lograr que se honre la palabra empeñada, el PE emitió el Decreto 577/2022, prorrogando las medidas hasta el 28 de febrero del año entrante, con cambios no menores que implican aumentar el costo prestacional 2% en promedio. Teniendo en cuenta que los aranceles durante la época de la pandemia no fueron ajustados o lo fueron en porcentajes manifiestamente inferiores al aumento de costos (incluidos salarios) resulta indispensable que las medidas emergentes de los Decretos 200/2020 y 34/2021, en sus versiones originarias, se prolonguen por tiempo indeterminado sin los ajustes a los cuales fueron sometidas por el Decreto 577/2022

- Programa FESCAS: el hecho que el Ministerio de Trabajo, haya trasladado el subsidio a la nómina de las empresas de salud al Ministerio de Salud; y, sin juzgar el valor de la inclusión de Programas de Calidad en el transcurso de la obtención de dicho subsidio, llevo a que las empresas de salud vieran disminuido a un tercio la ayuda recibida, siempre que puedan cumplir las condiciones que cada vez se tornan más dificultosas. Asimismo, el Programa FESCAS no tiene asegurado su financiamiento para el próximo año. Es necesario simplificar el Programa para permitir el acceso de los prestadores al mismo, cumpliendo su objetivo que básicamente era cubrir los salarios de los trabajadores del sector de sanidad y asegurándose el financiamiento para periodos venideros
- La modificación a la Ley del Impuesto al Valor agregado tendientes a eliminar el costo del Crédito Fiscal No Computable que pesa sobre las ecuaciones económicas de las instituciones, a priori no se incluyó en la Ley de Presupuesto Nacional para el periodo 2023. Oportunamente nuestro sector recibió un compromiso de las autoridades del otorgamiento a los prestadores del sector de un bono por el IVA que no puede compensar a fin de que lo utilice para el pago de otras cargas fiscales (impositivas o cargas sociales) o se permita la transferencia de dicho IVA a terceros ya sea por Decreto o enviando el proyecto al Congreso.
- Si bien, los aranceles a la Medicina Prepaga surgen del 90% de la fórmula polinómica que emite la Superintendencia de Servicios de Salud, su vigencia está prevista hasta fin de 2022 y, además, el ciclo de proceso de esta es extenso, llevando a los prestadores a poder devengar el aumento a los 5 meses del aumento de costo que le da origen. Se requiere que las normas que establecen dicha fórmula se prolonguen por tiempo indefinido, se simplifique el proceso de las mismas para evitar el desfasaje financiero mencionado y se publiquen de manera mensual para evitar que el efecto de la inflación constante y creciente produzca un permanente deterioro en los ingresos de nuestro sector.
- Con fecha 6/10/2022 hubo una reunión con autoridades del Ministerio de Trabajo de la Nación, nuestras entidades y el Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (Cosspra)

En dicha reunión nuestras entidades manifestaron los problemas que generan al sector el disímil tratamiento de las distintas obras sociales provinciales de los aranceles que deben reconocer a los prestadores, cuando se enfrenta una paritaria nacional.

En concreto en dicha reunión nuestras entidades solicitaron

- Reevaluación de la negociación, para que el alivio fiscal otorgado vuelva a tener el mismo peso específico dentro de los costos de las instituciones.
- Se determine cuál es la postura de la COSSPRA en representación de las OS Provinciales que ayude a ellas a poder mejorar las propuestas de aranceles hacia los prestadores. Concretamente como y cuáles son las posibilidades de las OS Provinciales de afrontar el ajuste adicional solicitado por Fatsa.
- Acortar los plazos de cobranza de las prestaciones.
- Buscar una metodología de incremento de aranceles automática y que de previsibilidad a este (ej. la polinómica de incremento de aranceles emitida por la Superintendencia de Salud)
- Mesa Chica de Financiadores que trabaje en conjunto en temas de financiación de la cadena de valor del sector.

En dicha oportunidad las autoridades de la COSSPRA solicitaron al Ministerio de Trabajo llevar la discusión de las paritarias de sanidad a un nivel Provincial, con el fin de regionalizarla y evitar los conflictos que surgen por tomar decisiones a nivel nacional y que no pueden resolver particularidades (ej. Discapacidad).

Tal la unidad de negociación (nacional por actividad) aplicable a los CCT que alcanzan a los trabajadores de las actividades que representamos, la solicitud de la COSSPRA fue contestada por el Ministerio de Trabajo señalando que si bien lo comprenden y lo toman, hay una legislación vigente y dicha propuesta no puede llevarse a cabo sin el cambio de las leyes. No está contemplado por el CCT una situación federalizada. Si bien, se comprometieron a acercar las partes, reconocieron que este tipo de cambios no pueden generarse en lo inmediato

En resumen, no ha habido de la Obras Sociales Provinciales una propuesta de recomposición que permita superar los problemas de los prestadores que brindan servicios a las mismas

- El INSSJP se ha comprometido en acompañar al índice de inflación, pero como todos sabemos, las resoluciones no se publican en conjunto para todos los subsectores prestacionales, sino en etapas, motivo por el cual, en contextos inflacionarios, perjudica económicamente a sus prestadores.
- Se ha verificado el incumplimiento por parte de los organismos de la RG Afip 5154-22 – suspensión de iniciación de juicios de ejecución fiscal y traba de medidas cautelares – Sin embargo, se realizan inspecciones solicitando la devolución del Repro según la tipificación del Decreto 323-21, en vez del Decreto que hace a nuestra actividad.
- Com. A 7285 y A 7497 BCRA: no está previsto por los programas actuales que se prorroguen, motivo por el cual, los prestadores carecen de créditos por descubierto o bien se mantengan los acuerdos crediticios obtenidos en tanto se verifique deuda por seguridad social.

- Eximir de impuesto a las ganancias a monto otorgado por FESCAS.
- Moratoria de características similares al régimen especial establecido por ley 26283/07
- Prorrogar la exención dada a los prestadores del sector de derechos de importación.
- Arbitrar los medios para que se actualice el importe nominal del monto mínimo no imponible establecido por el Decreto 688/2019 dictado oportunamente, para ser aplicado por los empleadores del Sector sobre el cálculo de las contribuciones patronales (art 4 decreto 814/2001. Debido a que dicho importe no ha sido actualizado por inflación como estaba previsto originalmente, se solicita su actualización automática según RIPTTE o según incrementos de Convenio Colectivo de Trabajo.
- Prórroga de la emergencia sanitaria que vence el 31 de diciembre de este año.
- Solución de la problemática de Medicamentos de Alto Costo
- Traspaso a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) del transporte y educación de personas con discapacidad.

El incumplimiento o cumplimiento parcial al día de la fecha de estos puntos pone en riesgo las fuentes de financiamiento del sector no sólo para poder hacer frente a la revisión solicitada por la FATSA, sino también para afrontar los costos diarios operativos.

Como representantes de las empresas prestadoras de salud de todo el país, en todo momento hemos estado a disposición de las autoridades, abiertos a las discusiones con los sindicatos y activos en lo que a soluciones y propuestas se refiere.

Es por eso que hoy nos vemos en la obligación de compartirles que el futuro del sector -desde un punto de vista económico y financiero- se torna inviable. Las instituciones -ya golpeadas por las consecuencias de la pandemia-, que soportaron aumentos en sus estructuras de costos sin los correspondientes aumentos tarifarios durante el 2020, se encuentran en jaque frente a la situación actual.

Lamentablemente, de no hacerse efectivo el paquete de medidas y soluciones comprometido por el gobierno nacional al momento de la firma de las paritarias 2022, para lograr la supervivencia ante el contexto inflacionario actual, las instituciones del sector se verán obligadas a cobrar aranceles compensatorios en sus prestaciones.

Estos aranceles permitirán lograr la subsistencia de las instituciones, pero no serán suficientes para afrontar aumentos de costos adicionales, entre ellos los aumentos salariales comprometidos.

Atentamente,



Jose Sanchez Rivas



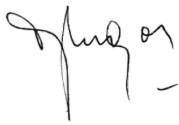
Jorge Repetti



Jorge Cherro



Andres Minguez



Mario Lugones



Marcelo Kaufman



Eva Avila Montequin



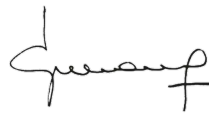
Guillermo Gómez Galizia
Presidente de CA.DI.ME.



Martin Iturraspe



José Sánchez



Horacio Guevara